INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso informándole que el abogado **AMIR AMIN SAKER VERGARA** allegó poder para actuar en representación de **BANCOLOMBIA S.A**., solicitando se le reconozca personería jurídica. Sírvase proveer. Santa Marta, 14 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial, procede el Despacho a estudiar el poder allegado por el abogado **AMIR AMIN SAKER VERGARA**, se observa que, con el poder, no se allegó trazabilidad donde se observe desde que correo se confirió el poder, así como tampoco el certificado de existencia y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A**., que permita al Despacho establecer que el correo desde el cual se otorgó el poder es el inscrito en el registro mercantil de la mencionada entidad bancaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2023.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Mantener en secretaria la solicitud de reconocimiento de personería al abogado **AMIR AMIN SAKER VERGARA,** hasta tanto se aporte la trazabilidad del poder, así como el certificado de existencia y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A,** por lo expresado en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 090 de fecha 29 de noviembre de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b05ec145e5ce194005953a3bfed46c0386ba32adb9e97b870c2405f72e8034**

Documento generado en 28/11/2023 07:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica